

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto de Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veintiico céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 " " "
 Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 24)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

IMPORTANTISIMO

Con motivo de haber acudido en queja el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra al de la Gobernación, manifestando que los Capitanes generales se quejan con frecuencia de que la mayoría de los Alcaldes no facilitan las noticias que les reclaman los Jefes de Cuerpo y de Zonas militares, relativas á los individuos sujetos al servicio militar, ó no entregan á éstos oportunamente los documentos que para ellos se les envían, excusándose en muchos casos con su extravío en Correos, y con cuyo proceder ocasionan perjuicios á los interesados y al servicio militar.

En su vista he acordado llamar muy encarecidamente la atención de

todos los Sres. Alcaldes de esta provincia, á fin de que desplieguen todo su celo en el cumplimiento de dichos recursos con preferencia á ningún otro, con objeto de evitar reclamaciones de las autoridades militares, toda vez que me hallo dispuesto á castigar con la más estrecha responsabilidad á los Alcaldes que por negligencia dieren lugar á aquéllas.

Oviedo, 22 de Agosto de 1914.

El Gobernador,
Epiquimio Bustamante

Suscripción abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia (que Dios guarde), para socorrer á los repatriados con motivo de la guerra europea.

Cantidades recaudadas en este Gobierno Civil

	Pesetas cts.
Ilmo. Sr. Gobernador civil.	50
Excmo. Sr. Obispo.	200
Sr. Alcalde de Oviedo.	50
M. I. Sr. Dean del Cabil- do Catedral.	50
Excmo. Sr. D. José Cima García.	250
Colegio de Farmacéuti- cos de Oviedo.	50

Pesetas Cts

D. Ignacio Herrero, Di- putado á Cortes.	250
D. Manuel Cavanilles, Diputado á Cortes.	100
Escuela de Comercio, de Oviedo.	50
D. José Braga.	10
Sr. Marqués de S. Feliz.	50
D. Marcelino Trapiello.	50
D. Isidro García.	25
Instituto de Oviedo	50

Total..... .. 1.235

(Sigue abierta la suscripción).

EDICTO

Carreteras. Expropiación.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Nava han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Nava á Fuensanta, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez se proceda á verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Nava, á las 15 horas 30 minutos del día 9 del próximo mes de Septiembre y que represente á la Administración en dicho acto el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por me-

dio del periódico oficial de la provincia á fin de que los interesados comprendidos en la relación que sigue, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 24 de Agosto de 1914

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

Relación de propietarios interesados en la expropiación de dicha vía:

- D. José Antonio Argüelles, de Nava.
 Juan Félix Cueto, de idem.
 D.^a Elvira Gonzalez y hermana.
 D. Celestino Rodriguez, de Oviedo.
 D.^a Elvira Felguera y hermana, de Nava.
 Herederos de D. Bernardo Díaz, de Unquera.
 D.^a Rodriga Mayor, de La Cogolla.
 D. Francisco Ovies, de idem.
 José Onis, de idem.
 Francisco Ovin y José Onis, de idem.
 Carlos Nava, de idem.
 D.^a María de la Vega, de Cezoso.
 Carmen Uria, de Oviedo.
 Herederos de D. Manuel Sanchez, de Vegadali.
 D. Basilio Cocina, de Villa.
 Mateo Canteli, de Ovin.
 Viuda de D. Andrés Lopez, de Nava.
 D. Ceferino Ordoñez, de Pando.
 Manuel Perez, de idem.
 D.^a Brígida Vega, de Ovin.
 Elisa Castañón, de Pola de Siero.
 D. Miguel Santiago, de Cezoso.
 Juan Alonso, de Buyerres.
 Sra. Viuda del Conde de Revillagigedo, de Gijón.
 D. Silvino Montes, de Ovin.
 Benigno Ovin, de idem.
 Lucas Redondo, de idem.
 Braulio Pruneda, de Sierra.
 D.^a Dolores Diaz, de Ovín.
 Bernardo Criado, de idem.
 Cándido Alonso, de Oviedo.
 Dámaso Criado, de Ovín.
 Manuel Robledo, de idem.
 José Perez, de Sierra.
 Herederos de doña Elisa Díaz, de Nava.
 Sr. Conde de Nava, de Madrid.
 D.^a Vicenta Torga, de Oviedo.
 D. Ceferino Gonzalez, de Buyerres.
 D.^a Rosa Noriega, de Gradatila.
 D. Ricardo Canteli, de Ovin.
 Vicente Cocina, de Buyerres.

- D. José Mayor, de Ovin.
 José Ovin, de idem.
 Celestino Gonzalez, de Buyerres.
 Bernardo Loredo, de idem.
 Herederos de D. José Noriega, de idem.
 Herederos de D. Alejandro Mendez, de Oviedo.
 Herederos de D. Vicente Fernandez, de Buyerres.
 D. Carlos Ordoñez, de idem.
 D.^a Celestina Miguel, de Pola Nera.
 Francisca Noriega, de Oviedo.
 D. Juan Alonso, de Buyerres.

R. al núm. 2.830

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Desde 1.º de Septiembre hasta 10 de Octubre, de diez á catorce los días laborables, se podrá efectuar en las Facultades de Derecho y Ciencias y Carrera del Notariado de esta Escuela la matrícula oficial ordinaria para el próximo curso de 1914 á 1915.

Para solicitarla se facilitará en la portería de la Secretaría general, mediante el pago de 10 céntimos, una cédula de inscripción, que habrá de ser presentada en la oficina de dicha dependencia, cubierta con la mayor claridad posible y acompañada de la cédula personal y del importe de los derechos correspondientes, en papel de pagos al Estado y á razón de 22,50 pesetas por asignatura (20 en concepto de derechos de matrícula y 2,50 por derechos de inscripción) además de tantos timbres móviles de 10 céntimos como matrículas se soliciten, más dos. Los que se matriculen en el preparatorio de Derecho, Medicina ó Farmacia, así como los del primer grupo de Ciencias, acreditarán además haber cumplido 15 años de edad, la aprobación de los ejercicios del Grado de Bachiller, y estar revacunados. Para el ingreso en el Notariado será indispensable contar 16 años.

Por cada una de las asignaturas de Historia del Derecho, Derecho penal, Química general, Mineralogía y Botánica, Física general, Zoología general, Química inorgánica, Química orgánica y Análisis químico

general se pagará, además de los derechos que quedan expresados, 10 pesetas en metálico con destino al material de las clases prácticas.

La incorporación de los estudios aprobados en otras Universidades deberá hacerse antes de solicitar matrícula en ésta, mediante el traslado de la hoja académica.

Los alumnos calificados de «Sobresaliente», con derecho á matrícula de honor en el curso de 1913 á 1914, podrán obtener matrícula gratuita para el de 1914 á 1915 solicitándola en instancia al Rectorado, dentro del plazo de la ordinaria.

Los alumnos de años anteriores que aun no hayan acreditado hallarse revacunados, presentarán, al solicitar la matrícula, los respectivos certificados facultativos.

La matrícula extraordinaria se concederá en los 21 últimos días de Octubre, de diez á catorce, mediante todos los requisitos establecidos para la ordinaria, con la única diferencia de los derechos de matrícula, que serán 40 pesetas por cada asignatura.

Y, por último, se previene que se anularán, con pérdida de todos los derechos, las matrículas que no se ajusten á las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 18 de Agosto de 1914.—
 El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

R. al núm. 2.813

Escuela Normal Superior de Maestras de Oviedo

SECRETARIA

Enseñanza oficial.—Curso de 1914 á 1915.

La matrícula oficial ordinaria para el curso próximo de 1914 á 1915 quedará abierta el 1.º de Septiembre y se cerrará el 30 del mismo.

Para la admisión de la matrícula las alumnas deberán tener en cuenta las prescripciones siguientes:

1.^a La matrícula se solicitará por medio de instancia dirigida á la Sra. Directora de la Escuela, pudiendo presentarse en la Secretaría todos los días hábiles de diez á una de la tarde.

2.^a A las solicitudes de matrícula acompañará la cédula personal corriente, y el importe de los derechos de matrícula correspondientes á las inscripciones que soliciten.

Estos derechos son: 12,50 pesetas por cada curso ó parte de él en papel de pagos al Estado, que se abonarán íntegramente en el momento de hacer la matrícula, y un timbre móvil de diez céntimos. Estos derechos corresponden al primer plazo de matrícula.

Lo que de orden de la Sra. Directora se anuncia para general conocimiento.

Oviedo, 24 de Agosto de 1914.
—La Secretaria accidental, Amelia del Pozo y Escobedo.

R al núm. 2.832

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

No figurando en el plan de obras de este Municipio las del nuevo abastecimiento de aguas, procedentes del manantial llamado El Perancho, sito en el concejo de Nava, y visto lo que disponen los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y 95 del Reglamento para su ejecución, acordó este Ilustre Ayuntamiento, en sesión del día 17 del actual, formar el expediente necesario para la inclusión de dichas obras en el plan general de las del Municipio y con orden preferente.

Al efecto, formado ya el proyecto, se somete á una información pública por el término de veinte días, á cuyo fin se hallará de manifiesto en Secretaría desde el día de la fecha, pudiendo todos los particulares que lo deseen producir las reclamaciones que crean proceentes sobre la conveniencia de la ejecución de las referidas obras.

Consistoriales de Gijón, á 19 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Francisco P. Pando.

R. al núm. 2.831

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Antonio de la Escosura y Hevia, Secretario de Gobierno accidental de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas del partido de Pravia, resultando elegidos los siguientes:

Cabezas de familia

D. Emilio Avello Cuervo, de Pravia.
Alfredo Alvarez Menendez, de Agones.
Justo Castañeda Cuervo, de Corias.
Faustino Alvarez Menendez, de Prahúa.
Angel Arango Corrales, de Ránón.
Melchor Arango Oliveros, de Somado.
Antonio Avello Martinez, de Arango.
José Amor Ovies, de Muros.
Ceferino Alonso, de Carreño.
Antonio Alonso Aguirre, de Ventosa.
Francisco Alvarez, de Piqueros.
Francisco Arango Rodriguez, de Santoseso.
Francisco Alvarez, de Cuero.
Antonio Alvarez, de Grado.
Hilario Alvarez, de idem.
José Alonso, de idem.
Valentín Alvarez, de idem.
Manuel Alonso, de idem.
Alvaro Alvarez, de idem.
Cesáreo Areces Suarez, de Peñaflo.
Camilo Alvarez Rodriguez, de Villapañada.
Miguel Avello, de Grado.
Jovino Alvarez, de idem.
Santiago Areces, de La Mata.
Rafael Andreu, de Grado.
Enrique Areces, de La Mata.
Antonio Arias, de Pereda.
Juan Alvarez, de idem.
José Alvarez Rivera, de Rodiles.
Ceferino Alvarez Alvarez, de idem.
José Alvarez, de idem.
Martin Arango García, de Ráneces.
Luis Arango, de Coalla.
Domingo Abascal Lavin, de Cudillero.
David Albuerno Marqués, de idem.
Enrique Arango Menendez, de Villademar.

D. Juan Arias Suarez, de Piñera.
Juan Arias Fernandez, de idem.
Santos Alvarez Fernandez, de idem.
Feliciano Albuerno Albuerno de San Juan
Donato Alonso Albuerno, de idem.
Matías Arias Arias, de Piñera.
Bonifacio Bango Suarez, de idem.
Salustiano Alvarez, de Riego Arriba.
Angel Arrojo Pelaez, de Baldredo.
Manuel Arango Menendez, de Villademar.
Dionisio Barredo, de Grado.
Rafael Barredo, de idem.
Antonio Barrero Lopez, de Corralinos.
José Cuervo Areces, de Forcinas.
José Cuervo Cuervo, de idem.
Antonio Carbajal Pire, de Somado.
José Llana García, de Corias.
Celestino Campo Suarez, de Cudillero.
José Ramón Campo Inclán, de Piñera.
Enrique Campo y Campo, de Faedo.
Manuel Campo y Menendez, de Cudillero.
Florentino Campo Menendez, de idem.
José Conde Conde, de Pravia.
José Diaz Fernandez, de Peñauillán.
Manuel Diaz Diaz, de idem.
José Diaz Fernandez, de Bances.
Francisco Diaz Menendez, de Somado.
Manuel Diaz Diaz, de Escoredo.
Sabino Diaz Miranda, de Somado.
Manuel Estrada, de Grado.
Gerardo Estrada, de idem.
Sebastian Fernandez, de idem.
Miguel Fernandez, de idem.
Ramón Fernandez Loredo, de idem.
José Fernandez Villazón, de idem.
José Florez, de idem.
Indalecio Fernandez, de idem.
Eduardo Fernandez Miranda, de Pereda.
Ricardo Florez, de Grado.
Celestino Fernandez Diaz, de Rodiles.
Tomás Fernandez Arango, de Santianes.
Jesús Fernandez Fernandez, de Pravia.

		Capacidades
D. Cándido Fernandez Perez, de Selgas.	D. Ramón García Alvarez, de Escalada.	D. Andrés Alvarez Prado, de Pravia.
Baldomero Fernandez Díaz, de idem.	Antonio Gomez Avello, de Novellana.	José Argüelles Gonzalez, de idem
Carlos Fernandez Gutierrez, de Peñaullán.	Jacinto Gonsalez, de Artedo.	Ramón Arango Miranda, de Cañedo.
Benigno Fernandez Alvarez, de Agones.	Venancio García Valle, de Agones.	Benigno Arango Menendez, de Selgas.
Antonio Fernandez y Vega, de Forcinas.	Manuel Garcia García, de Santianes.	Antonio Arias Arias, de Corias.
José Fernandez García, de Corralinos.	Manuel García Menendez, de idem.	Valentin Alvarez Francos, de Quinzanas.
Faustino Fernandez Vega, de Agones.	Fermin Granda Fernandez, de idem.	Celestino Avello Martinez, de Arango.
Marcelino Fernandez Vega, de Agones.	José García Pando, de Bances.	Antonio Ardura Brabo, de Villavaler.
Sabino Fernandez Miranda, de Pronga.	Sabino García Bances, de Los Cabos.	José Arango Martinez, de San Cristobal.
Antonio Fernandez Diaz, de Corias.	Luciano García Rodriguez, de idem.	Manuel Alvarez Menendez, de Doriga.
Benjamin Fernandez Diaz, de Grullos.	Manuel Gonzalez y García, de idem.	José María Areces, de Peñaflor.
Antonio Fernandez Bernardo, de Sandiche.	Manuel García Campo, de idem.	Ceferino Alvarez Tamargo, de Gurullés.
José Fernandez Fernandez, de San Tirso.	Sabino García y Miranda, de Arango.	Cayetano Alvarez Fernandez, de San Roque.
José Fernandez Prieto, de idem.	José García Díaz, de Arango.	Manuel Alvarez Cuervo, de San Cosme.
Romero Fernandez Lopez, de Aces.	Aurelio García Campo, de idem.	José Argüelles Fernandez, de La Mata.
Bernardo Fernandez Diaz, de Cudillero.	José García Díaz, de Inclán.	Manuel Busto Alvarez, de Muros.
Francisco Fernandez Pire, de Piñera.	Victorio García Díaz, de Corias.	Benito Casielles Moutas, de Pravia
Alfonso Fernandez Alvarez, de Peñaullán.	Antonio García Fuente, de Escoredo.	Miguel Cuervo Estrada, de Campa.
Manuel Gutierrez Velazquez, de Aces.	Juan García Lopez, de idem.	Manuel Cuervo Fernandez, de Suco.
José García Rodriguez, de San Tirso.	Manuel García Lopez, de idem.	Juan Cuervo Fernandez, de Peñaullán.
Prudencio García Alvarez, de San Román.	José García Lopez, de Forcinas.	Valentin Cuervo Marinas, de Pravia.
Isidro García Fernandez, de El Valle.	Antonio García Estrada, de Grado.	Casimiro Cuervo Fernandez, de Cudillero.
Manuel Gonzalez Gonzalez, de Ventosa.	Juan Gonzalez Longoria, de idem	Casimiro Cuervo Arango, de idem.
Cirilo López Suarez, de Villademar.	Joaquin Gonzalez Lopez, de idem.	José Díaz Uría, de Fontebona.
José García Llana, de Murias.	Serafin García, de idem.	Alfredo Díaz Cuervo, de Grado.
Ricardo García Cuervo, de San Justo.	Francisco García Mújica, de idem.	Manuel Estrada Lorences, de Piqueros.
José Gonzalez Viñuela, de Cudillero	Sergio Guisasola, de idem.	Fernando Echevarría Hévia, de Corias.
Florentino García Robés Ordoñez, de idem.	Rafael Guisasola, de idem.	Efigenio Fierros Lopez, de Ballota.
Bernardo García Robés Ordoñez, de idem.	Aniceto García Gurdies, de idem	Segundo Folgueras Gutierrez, de Prámaro.
Pedro García Albuerne, de Lamuño.	Jesús Lopez Martinez, de Somado.	Sancho Fernandez Alvarez, de Gurullés.
José García Perez, de La Talla.	Cirilo Pire Gonzalez, de idem.	Alvaro Fernandez Rodriguez, de Grado.
Alvaro García Fernandez, de San Juan.	Severo Prendes Marcos, de Pravia.	Francisco Fernandez Alvarez, de Villavaler.
	Emilio Rivera Menendez, de Cudillero.	José María Fernandez Río, de Quinzanas.
	Indalecio Río Díaz, de Cañedo.	
	Alvaro Rodriguez Suarez, de Agones.	
	Ceferino Rodriguez, de Grado.	
	Bernardo Rodriguez Villamil, de Agones.	
	Marcelino Solis Marcos, de Pravia.	
	Bernardino Solis Marcos, de idem.	
	Eulogio Solis García, de idem.	

D. Hermenegildo Fernandez Florez, de Muros.
 Evaristo Florez Gonzalez, de idem.
 Francisco Fernandez Alvarez, de Villavaler.
 Maximino Fernandez Fernandez, de Beifar.
 José Fernandez Calienes, de Somado.
 Gabriel Fuente Lopez, de Villafria.
 Pío Fernandez Arujo, de Cudillero.
 Manuel Fernandez Rodriguez, de Grado.
 Faustino Fernandez Miranda, de Fereda.
 Ramón Fernandez Díaz, de Grado.
 Diego Fernandez Barbón, de Grado.
 Emilio Fernandez, de idem.
 Silverio Fernandez García, de San Justo.
 Eusbio Fernandez García, de idem.
 Jovino Fernandez Diaz, de Pravia.
 Ramon Folgueras Gutierrez, de San Cosme.
 Manuel Fernandez Martinez, de Grullos.
 Adolfo Galán Menendez Conde, de Pravia.
 Francisco García Río, de Grullos.
 José Gonzalez García, de Ferreros.
 Bernardo Gonzalez Fernandez, de Reboria.
 José García Robés, de El Llano.
 Celestino García Aguirre, de Cereceda.
 Fernando García Lopez, de Dóriga.
 Tomás García Sampedro, de Muros.
 Fernando García Fernandez, de Lamuño.
 Juan Gonzalez Longoria, de Grado.
 Restituto Gonzalez Rico y Grano, de Dóriga.
 Prudencio García Gutierrez, de San Esteban.
 Adolfo Gonzalez Fernandez, de Cudillero.
 Manuel García Lopez, de Forcinas.
 Anastasio Hermoso Rodriguez, de Cudillero.

D. José Huerta Lopez, de Grado.
 Teófilo Heres Palacio, de idem.
 Victor Heres Palacio, de idem.
 Angel Iriarte, de Pravia.
 Carlos Lopez Sierra, de Pontigo.
 Francisco Lopez Menendez, de idem.
 Juan Rodriguez Ordoñez, de Somado.
 José Menendez Viña, de idem.
 Plácido Menendez Gonzalez, de Muros.
 Saturnino Menendez Grande, de idem.

Para que conste y tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visada por el Ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia, la expido en Oviedo á dieciocho de Julio de mil novecientos catorce.—Antonio de la Escosura.—V.º B.º—E. Presidente, Martinez Torres.

SECCION JUDICIAL

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ MENENDEZ, Aurelio, hijo de Manuel y de Ana, natural de Santa María de Grado, Oviedo, de 22 años de edad, soltero, Maestro, domiciliado últimamente en Santa María de Grado, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de 30 días ante D. Federico Alvaro Gomez, segundo Teniente Juez instructor del Regi-

nimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia.

2.824

NUÑO RODRIGUEZ, Antonio, hijo de Angel y Rosa, natural de Siero, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, recluta destinado á la Comandancia de Artillería de Larache, domiciliado últimamente en Cabustio, La Felguera, provincia de Oviedo, procesado por la falta de primera deserción; comparecerá en término de 30 días ante D. Carlos Merino Pierrá, Coronel, Juez instructor de la 7.ª Región, residente en Valladolid.

2.821.

PIQUERO URÍA, José María, hijo de Lisardo y Florentina, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de veintidos años de edad, soltero, su estatura un metro seiscientos treinta y siete milímetros, jornalero, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración, comparecerá en el término de treinta días ante D. Federico Alvaro Gomez, segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia.

2.825

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Emilio del Peso se propuso relación jurada contra D. Arturo Lopez Suarez, por sí y como representante legal de su hijo D. Tomás Lopez de Alvaré, en la que se acordó sacar á pública subasta las siguientes alhajas.

1 Varias piezas sueltas y descabaladas envueltas en un papel, cincuenta pesetas.

2 Estuche de pendientes é impermeable de oro, cuarenta pesetas.

3 Pulsera serpiente, de coral y oro, quince pesetas.

4 Sortija de señora, de esmalte y cinco brillantes, doscientas cincuenta idem.

5 Alfiler de corbata de perlas, doscientas pesetas.

6 Sortija de brillantes y zafiro, ciento setenta y cinco idem.

7 Alfiler de corbata de brillantes y perlas, con dos sujetadores, cuatrocientas pesetas.

8 Pendientes orlas de brillantes, cuatrocientas idem.

9 Estuche de marfil con dos solitarios, tres mil pesetas.

10 Imperdible de brillantes y rubí, mil idem.

11 Pendientes orlas de brillantes y perlas y un imperdible tira de brillantes, ochocientas idem.

12 Un par de argollas y un imperdible de perlas y turquesas, treinta y cinco idem.

13 Reloj de oro grabado, ciento cincuenta idem.

14 Idem idem guilloché, ochenta idem.

15 Reloj de señora, de oro y perlas, cuarenta idem.

16 Pulsera de oro y rosas, con una inscripción de diamantes, cien idem.

17 Rosario de oro con su caja, ciento cincuenta idem.

18 Pulsera é imperdible, seiscientas idem.

19 Cadena y medalla de oro, ciento sesenta idem.

20 Botonadura de oro, cien idem.

21 Dije medallón de rubís y brillantes, doscientas cincuenta idem.

22 Varios objetos descabalados, doscientas idem.

23. Varios objetos antiguos, de oro, cuatrocientas idem.

24 Varios objetos de plata, oro y metal, cincuenta idem.

25. Un medallón con collar de oro y brillantes, ochenta idem.

26 Imperdible de plata y diamantes, veinticinco idem.

27 Sortija de brillantes y rubís, veinticinco idem.

28 Idem de un brillante y dos perlas, cien idem.

Importa la suma de estas alhajas la cantidad de ochomil ochocientas sesenta y cinco pesetas.

En providencia de hoy se acordó sacar a pública subasta los referidos objetos, la cual tendrá lugar en

la Sala aunciencia de este Juzgado el día diecinueve de Septiembre próximo, hora de las doce de su mañana, debiendo advertir que los licitadores habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que suma el tipo para la subasta.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Dado en Oviedo á veintiuno de Agosto de 1914.—Sancho Arias.—
El Secretario, Antonio Lopez Planas.
R. al núm. 2.880

Don Sixto Cerra Fernandez, Oficial de la Secretaría judicial de don Guillermo Nieto de la Fuente, del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la ciudad de Oviedo, á cinco de Agosto de mil novecientos catorce, el Sr. D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de esta ciudad y su partido, por indisposición del propietario, ha visto los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Pelayo García Olay, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Justo Fernandez Rúa y defendido por el Letrado D. Pedro Rodriguez Arango, contra D. Facundo de la Roza Polledo, mayor de edad, viudo, del comercio y vecino de Gijón, hoy en ignorado paradero, sobre pago de pesetas; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución a delante haciendo trance y remate en las fincas embargadas hasta pagar al acreedor D. Pelayo García Olay la cantidad de tres mil pesetas de principal, mil ochenta pesetas de seis años de intereses vencidos en nueve de Marzo último y los que en lo sucesivo ven-

zan á razón del seis por ciento anual, á cuyo pago condeno al ejecutado D. Facundo de la Roza Polledo, con las costas, por la rebeldía del ejecutado; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el periódico oficial de la provincia, si el actor no solicitara dentro de segundo día la notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Sancho Arias de Velasco.

Publicación

La precedente sentencia fué dada y publicada por el señor Juez que la autoriza celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé en Oviedo á cinco de Agosto de mil novecientos catorce.—Sixto Cerra.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de notificación al ejecutado, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Oviedo á once de Agosto de mil novecientos catorce.—Sixto Cerra.—Visto bueno.—Sancho Arias de Velasco.

R. al núm. 2.783

Juzgado de Castropol

Cédula.

El Sr. D. Felipe Arín Dorronso-ro, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy, hubo por proveído el juicio de testamentaria de D. José Perez Sanjulián y su esposa D.^a Francisca García Castrillón, vecinos que fueron de la Casa de Abajo, de Santamarina de Boal, promovido por Ceferino Artime, como cesionario de Ramona Perez, y acordó citar para él en forma á todos los interesados, señalándoles el término de quince días para comparecer, haciéndolo, en cuanto á los ausentes, á medio de edictos que se fijen en estrados é inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para insertar en dicho periódico, á fin de que sirva de citación en forma á los interesados ausentes en ignorado paradero D.^a Generosa,

D.^a Laura, D.^a Filiberta, D.^a Rosa-lía, D. José y D.^a Ludivina Perez, ésta casada con D. Victoriano Artime, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, firmo la presente en Castropol á veintiuno de Agosto de mil novecientos catorce.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 2.811

Juzgado de Tineo

D. José Luis Apalategui y Ocejo, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de cinco del corriente mes, dictada en demanda ordinaria de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Julián del Casero, á nombre de D. Leopoldo Rodriguez Peña, vecino de Pola de Allande, contra don José Fernandez (a) Cangués, don Justo Mesa y otros vecinos de Cimadevilla, Pola de Allande y Ferrroy, sobre división del terreno conocido por Coto ó término de Solarrriba, sito en términos de la villa de Pola de Allande, se emplaza á los demandados D. Antonio Lopez Oliveros, vecino que fué de Pola de Allande; D. Valentin Ramos y don Claudio Rodriguez, que lo fueron de Cimadevilla; D. Marcelino, don Antonio y doña Generosa Argüelles Alvarez, ésta casada con D. Eduardo García Cambor, vecinos que fueron de Linares, en Allande, todos ausentes de ignorado paradero, y á cuantas otras personas se crean interesadas en dicho juicio para que en el improrrogable término de nueve dias comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y á fin de que sirva de empla-

zamiento á dichos demandados expido el presente.

Dado en Tineo, á diecisiete de Agosto de mil novecientos catorce.—José Luis Apalategui.—El Secretario judicial, Maximino Castañón.

R. al núm. 2.809

Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodriguez, Juez de Instrucción de la villa y partido de Pola de Lena.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades y á sus agentes procedan á la busca y conducción á este Juzgado de las ocho caballerías que á continuación se reseñan, hurtadas la noche del 5 al 6 del actual á los vecinos de los pueblos de Llanuces y Muriellos, del concejo de Quirós, que al final se expresarán, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con las personas ó persona que las conduzcan si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes:

De D. Arcadio Alvarez: una potra castaño oscuro, calzada de un pié, con crin y cola negras, de siete cuartas de alzada, de quince meses de edad.

De Serafin Alvarez: un macho burreño de color pardo claro, chato, con una S á hierro en la cadera derecha, de cinco cuartas y media de alzada, de tres años, herrado de nuevo.

De Telesforo Alvarez: Un caballo castaño oscuro, con una estrella en la frente, con una A á fuego en la cadera derecha y en la izquierda rasgos de letras medio borrados, de siete cuartas de alzada, de doce años, con pelos blancos en la crin.

De Amós Rodriguez Alvarez: otro potro castaño claro, que tiene una

señal blanca en la frente en forma de C que continúa en rasgo por la nariz, como de seis cuartas de alzada, de tres años de edad.

De Pelayo Garcia Alvarez: otro caballo rojo, con una estrella blanca en la frente, de tres años, seis cuartas y media de alzada, capón.

De Vicente Garcia Alvarez: otro caballo castaño oscuro, tuerto, capón, como de siete cuartas de alzada y de cuatro años.

De José Menenendez Gonzalez: una yegua pelicana, como de siete cuartas de alzada, de unos nueve años.

De Diego Morán: una yegua parda oscura, con una M á fuego en la cadera derecha, con dos patas calzadas, con una estrella en la frente, como de seis cuartas y media de alzada, de nueve años.

Dado en Pola de Lena á diecisiete de Agosto de mil novecientos catorce.—José Usera.—Por su mandado, Francisco Hevia Gonzalez.

R. al núm. 2.780

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad de Oviedo

En los días 5 y 21 de Septiembre de 1914, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Julio en alhajas, y los empeños de ropas hechos en Enero de 1914, que son los comprendidos en los números del 3.605 al 4.317 de alhajas, y del 1 al 2.528 de ropas y otros objetos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el 15 de Septiembre los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente el 4 y 19 de Septiembre, de tres á cinco de la tarde.

Oviedo, 25 de Agosto de 1914.—El Vicegerente, José del Riego.

Compañía Arrandataria de Tabacos

Anuncio

Se abre un concurso público, que se celebrará en la Dirección de la Compañía (Barquillo, 1, triplicado, Madrid), el día 19 de Septiembre del año actual, para contratar el suministro de cajones desarmados con destino al envase de labores de la Fábrica de Tabacos de Sevilla, con sujeción al pliego general de condiciones aprobado por Real orden de 31 de Agosto de 1904, é inserto en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Septiembre del mismo año.

La duración del contrato será de cuatro años, que empezarán á regir en 1.º de Diciembre del año actual y terminarán en fin de Noviembre de 1918.

Las condiciones del envase y demás complementarias de dicho pliego general, se especificarán en un pliego especial que estará de manifiesto en la Dirección de la Compañía y en la Administración de la Fábrica de Sevilla, y del cual se facilitarán ejemplares á cuantas personas tengan interés conocido en examinarlo.

Las proposiciones se podrán presentar en la Dirección de la Compañía ó en la Fábrica de Sevilla, en las horas hábiles de oficina, hasta cinco días antes del señalado para la celebración del concurso; y á ellas deberán acompañar en sobre separado los documentos que se indican en las reglas correspondientes y resguardo que acredite haber depositado en la Caja de la Dirección ó en la de la Fábrica antes mencionada, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de depósito previo para tomar parte en el concurso. Este se celebrará á las once de la mañana del día 19 de Septiembre que ya queda indicado, en la Dirección de la Compañía y con las formalidades establecidas al final del pliego general de condiciones.

La fianza definitiva de este servicio será de 15.000 pesetas.

Madrid, 16 de Agosto de 1914.—El Secretario general, Luis de Albalade.

Modelo de proposición

D....., dueño de taller de aserrar maderas, ó almacenista del mis-

mo artículo, domiciliado en....., según cédula personal número....., de, clase, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta* (ó BOLETIN OFICIAL de la provincia de.....), fecha....., para contratar el suministro de envases desarmados á la Fábrica de Tabacos de Sevilla, se comprometo á verificarlo con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y al precio ó precios de....., pesetas por unidad. (Los precios deberán expresarse en pesetas y céntimos, en letra y sin enmiendas ni raspaduras.)

(Fecha y firma del proponente)

(8—6)

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

PARRES

En poder de D. José María Rodrigo, vecino de Castañera, se hallan depositadas cuatro caballerías menores que fueron halladas por la Guardia civil de este puesto, pasando por las inmediaciones de esta villa y cuyas señas son:

Un burro pelicano como de tres años de edad, capón; otro burro castaño oscuro como de cuatro años de edad, capón; otro burro color negro, entero, como de cuatro años de edad; una burra color peliciana, como de ocho años de edad. Todos ellos desherrados de las cuatro extremidades.

Lo que se hace público por medio de este edicto en el periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, advirtiéndole que transcurridos quince días sin que sean reclamadas se procederá á su pública subasta.

Arriondas, 17 de Agosto de 1914.

—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 2.786—4

LANGREO

Del pueblo de la Granda, parroquia de Lada, hallándose pastaando

en el monte, desapareció el día 10 del actual un caballo propiedad de D. Constantino Fueyo Alvarez, vecino de dicho pueblo, cuyas señas son: color castaño oscuro, alzada seis cuartas, tiene una estrella blanca en la frente, crin y cola recartadas; tiene una herida sin pelo en la pata derecha, calzado de las cuatro extremidades. Su valor aproximado 210 pesetas.

Lo que se hace público para que el que tenga conocimiento del paradero del mencionado caballo lo participe á su dueño.

Sama de Langreo, 17 de Agosto de 1914.—El Alcalde, Victor S. Zarracina.

R. al núm. 2.787 -9

LENA.

En poder del vecino de Pajares Francisco García García se halla depositada una novilla de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en la Mortera de Pajares, cuyas señas son: color sangrina, asta abierta empezando á mondar, como de dos años, sin señas particulares.

Lo que se anuncia para el que se juzgue dueño pase á recogerla previo pago de los gastos causados, pues de lo contrario se procederá á su enajenación en pública subasta á los quince días de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Lena, 22 de Agosto de 1914.—El Alcalde, José M.ª de Faes.

R. al núm. 2.816—1

Esc. tipográfica del Hospicio provincial